

RESOLUCION No.144
24 DE ABRIL DE 2019

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP.”

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 06 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP Establece: “**ARTÍCULO 12. EL CONSEJO DIRECTIVO:** Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución. Estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Gobernador del Departamento de La Guajira o su delegado.
- c) Un Representante designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- d) Un Representante de las directivas académicas.
- e) Un Representante de los docentes.
- f) Un Representante de los egresados graduados de la Institución.
- g) Un Representante de los estudiantes de los programas de la Institución.
- h) Un Representante del Sector Productivo de la zona de influencia.
- i) Un Ex rector de la Institución.
- j) El Rector de la Institución con voz, pero sin voto”.

Que el día 27 del mes de junio del año 2019, vence el periodo para el cual se eligió el representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo del Infotep.

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 06 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General establece: **ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES:** “El representante de los ex rectores del INFOTEP debe acreditar que lo fue en propiedad o en encargo por un periodo superior a un año y que no haya sido sancionado disciplinariamente. Será elegido por votación secreta entre los ex rectores de la Institución”.

Que, por tal motivo, se hace necesario convocar a elección de este miembro del Consejo Directivo tal como lo establece el Estatuto General del Infotep.

Que el Acuerdo 06 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General establece: **ARTÍCULO 21. ELECCIÓN:** “El Rector convocará y reglamentará mediante resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo periodo y por lo menos con un (1) mes de anticipación al vencimiento del mismo.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

PARÁGRAFO 1: Quienes tengan la condición de ex-rector, autoridad académica, profesor, egresado y estudiante, participarán en los procesos de elección de miembros del Consejo Directivo para elegir y ser elegido como ex rector. Quienes tengan la condición de autoridad académica, profesor, egresado y estudiante, participarán como autoridad académica. Quienes tengan la condición de profesor, egresado y estudiante, participarán como profesor. Quienes tengan la condición de egresados y estudiantes, participarán como Egresados. Quienes tengan la condición de estudiantes, participarán como estudiantes.

Que, el Acuerdo 06 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General establece:

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES: “El representante de los ex rectores del INFOTEP debe acreditar que lo fue en propiedad o en encargo por un periodo superior a un año y que no haya sido sancionado disciplinariamente. Será elegido por votación secreta entre los ex rectores de la Institución”.

Que para este proceso electoral se requiere que se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo antes mencionado, es decir, que solo están legitimados para participar de tal debate quienes haya obtenido la dignidad de rector del Infotep.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los ex rectores del INFOTEP, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	Del 25 de abril de 2019 hasta el 02 de mayo de 2019.	Hasta las 5:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	03 de mayo de 2019.	Hasta las 6:00 p.m.
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	Del 03 de mayo de 2019 hasta el 06 de mayo de 2019.	Hasta las 6:00 p.m.
Reclamaciones	Del 07 de Mayo de 2019 hasta el 08 de mayo de 2019.	Hasta las 5:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones	Hasta el día 10 de Mayo de 2019	Hasta las 6: 00 pm.
Jornada de Elecciones	14 de Mayo de 2019	Entre las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCION

Escrutinio	15 de Mayo de 2019	A partir de las 9:00 a.m.
Recursos definitivos	16 de Mayo de 2019 hasta 17 de mayo de 2019.	Hasta las 5:00 p. m.
Respuesta a los recursos	20 de Mayo de 2019.	Hasta las 5:00 p. m.
Publicación del resultado en la página web del INFOTEP.	21 de Mayo de 2019	Hasta las 6: 00 pm.

ARTICULO TERCERO: Para poder ejercer el derecho al voto los ex - rectores deberán identificarse con la cedula de ciudadanía.

ARTICULO CUARTO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría administrativa del INFOTEP, en presencia de un (1) testigo hasta las 5:00 P.M de acuerdo a lo establecido en el cronograma de convocatoria y deberá aportar una foto tamaño documento.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de la mesa de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y expedición.

Dada en san Juan del Cesar – Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado

CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO

Rector (E).

Resolución No.132 del 22/04/2019

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia